

C.E. N° 189005

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
Montevideo, 11 MAY 2011

**VISTO:** la Conmemoración del Bicentenario de la República del Paraguay, a llevarse a cabo en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre los días 13 y 16 de mayo de 2011;-----

**CONSIDERANDO:** I) que es de interés del Ministerio de Relaciones Exteriores que concurra, el señor Director General para Asuntos Culturales Embajador Alberto Guani, designado representante en la Comisión del Bicentenario, creada por Ley 18.677 de 13 de agosto de 2010;-----

II) que el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, es de U\$S 201,00 (dólares americanos doscientos uno);-----

III) que por razones de itinerario de vuelos y horarios de los festejos es necesario que el señor Embajador Alberto Guani parta hacia la ciudad de Asunción el día 14 de mayo de 2011, a la que arribará el mismo día, pernoctando en dicha ciudad los días 14 y 15 de mayo de 2011, emprendiendo su regreso a la República el 16 de mayo de 2011;-----

IV) que en atención a que el señor Embajador Alberto Guani no pernoctará en la ciudad de Asunción el día 16 de mayo de 2011, corresponde abatir el viático a otorgar en un 60%, de acuerdo a lo dispuesto por el decreto 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a U\$S 80,00 (dólares americanos ochenta);-----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992, y Decreto No. 56/02 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 07/2009 de 2 de enero de 2009;-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

1º.- Designase en Misión Oficial al señor Embajador Alberto Guani, Director General de la Dirección General para Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, entre los días 14 al 16 de mayo de 2011 a fin de concurrir a los Festejos del Bicentenario de la República del Paraguay, a desarrollarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

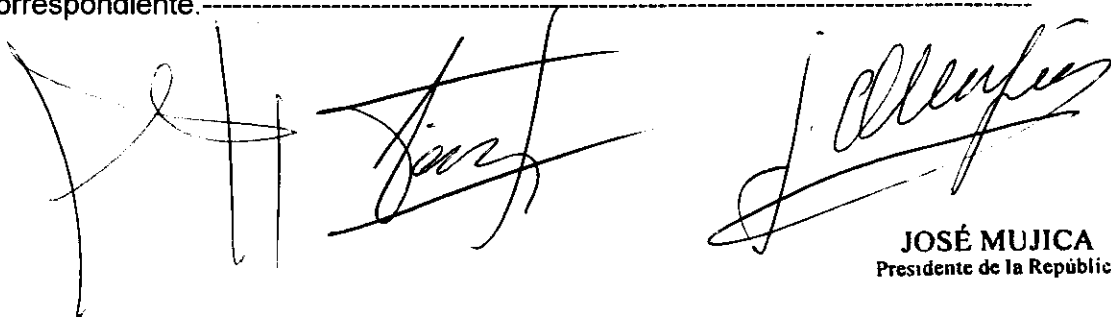
2º.- El viático diario correspondiente al señor Embajador Alberto Guani por dos (2) días, del 14 al 15 de mayo de 2011, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe de U\$S 201,00 (dólares americanos doscientos uno) y un (1) día, el 16 de mayo de 2011, por un importe de U\$S 80,00 (dólares americanos ochenta), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos según el Decreto N° 401/991 del 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480, Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º.- El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Asunción-Montevideo, para el señor Embajador Alberto Guani resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 208,00 (dólares americanos doscientos ocho), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5º.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6º.- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central correspondiente.-----



**JOSÉ MUJICA**  
Presidente de la República